

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-07-259

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 18 de julio de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que**, el artículo 24 literales e) y k) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-Doc-2024-089**, acordada en sesión del jueves 27 de junio de 2024, contenida en el anexo (35 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2024-0033-O**, del 11 de julio de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada



Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2024-089.- PRÓRROGA PARA LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO Y ENTREGA DEL INFORME FINAL DEL ING. MANUEL ENRIQUE MOROCHO LÓPEZ, BECARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.

Con relación al Oficio Nro. **ESPOL-FCNM-OFC-0224-2024** del 09 de abril de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, sobre **“Solicitud de prórroga para la entrega de informe final y publicación de artículo científico del Ing. Manuel Morocho López, becario de la FCNM”**, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, con Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero”, informa lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica” celebrado el 04 de noviembre de 2021, la ESPOL autoriza la ayuda económica de US\$15,000.00 para el Ing. Manuel Enrique Morocho López, Técnico Docente de la FCNM, para el desarrollo de sus estudios doctorales Ciencias Físicas en la Universidad Técnica Federico Santa María, en Valparaíso, Chile, desde agosto de 2020.

Los resultados de la investigación desarrollada durante sus estudios doctorales serán plasmados en un artículo científico en Scopus o WoS, con afiliación a la ESPOL, el cual deberá ser publicado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción del contrato.

2. Con Oficio s/n del 26 de octubre de 2023, el Ing. Manuel Enrique Morocho López, solicita a la Unidad Académica se le conceda una extensión del plazo para presentar la publicación del artículo científico desde el 05 de noviembre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2024, comunicando las razones por las que no ha podido cumplir con los tiempos establecidos en el Contrato de Ayuda Económica:

... “solicitar una prórroga para la presentación del informe final, de acuerdo con el contrato de Ayuda Económica realizado a mi favor por parte de la ESPOL, con el fin de financiar parte de mi investigación doctoral. La razón detrás de esta solicitud radica en el hecho de que, puesto que el 03 de abril del presente año cambié de tutor de tesis doctoral, actualmente estoy colaborando en el trabajo “A model for cosmological perturbations in affine gravity” (del que se adjunta una prepublicación del mismo en la presente solicitud), y que consideramos, junto con mi tutor actual de tesis, el profesor Oscar Castillo-Felisola, PhD., profesor de la especialidad de Campos y Partículas del programa de Doctorado en Ciencias Físicas de la Universidad Técnica Federico Santa María (USM) y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), que el mismo está próximo a ser sometido a una revista indexada en SCOPUS para su futura publicación. A pesar de que me he mantenido colaborando también en el trabajo “Ergun force term using SPH in a fractal porous media for low Reynolds flows” junto con el profesor Eric Plaza, el cual es el trabajo referenciado en los informes de actividades anteriores, mi cambio de tutor de

tesis me ha impulsado durante los últimos meses a colaborar activamente con el profesor Castillo-Felisola y, producto de esa colaboración, hemos avanzado ágilmente en el desarrollo del trabajo que se mencionó anteriormente.

Debido a que el contrato está programado para finalizar el 04 de noviembre del presente año, le solicito de la manera más cordial y respetuosa posible una prórroga por un período adicional de un año a contar desde la fecha de término del vigente contrato, es decir, hasta el 04 de noviembre de 2024. Este requerimiento lo realizo con el fin de poder garantizar el sometimiento efectivo de los entregables declarados y, debido a ello, un cronograma de actividades del período de prórroga para el envío del informe final...”.

3. Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0224-2024 del 09 de abril de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, donde se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica R-FCNM-CUA-2023-072, sobre “Solicitud de prórroga para la entrega de informe final y publicación de artículo científico del Ing. Manuel Morocho López, becario de la FCNM”:

Resolución: R-FCNM-CUA-2023-071.-

En virtud de lo expuesto, este Consejo resuelve RECOMENDAR a los organismos pertinentes la aprobación de la extensión del plazo hasta el **4 de noviembre de 2024**, a favor del **Ing. Manuel Enrique Morocho López**, ex Técnico Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, para la presentación del informe final con las evidencias del artículo científico publicado como resultado de la investigación en sus estudios de postgrado en el **Programa de Doctorado en Ciencias Físicas de la Universidad Técnica Federico Santa María, de Valparaíso, Chile**, de conformidad con lo establecido para las ayudas económicas para fomentar la producción científica contempladas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

....

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0117-2024** del 15 de abril de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

...

*Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, y a lo descrito en el Art. 48 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero: **Artículo 48.- Pago de la ayuda y seguimiento.-***

...

“El beneficiario de la ayuda, que por razones inimputables a él no cumpla con las publicaciones en el plazo determinado, deberá presentar ante la Unidad Académica una comunicación dirigida al Consejo Politécnico solicitando la extensión del plazo de hasta un año adicional, explicando las razones que le impidieron obtener la publicación en el plazo previsto, para lo cual anexará los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades que garantice la publicación”.



...

*Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, la extensión del plazo para la publicación del Artículo Científico y posterior entrega del Informe Final, al becario Ing. **MANUEL ENRIQUE MOROCHO LÓPEZ**, desde el 05 de noviembre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2024.*

Y mediante el oficio **ESPOL-FCNM-OFC-0399-2024**, con fecha **10 de junio de 2024**, referente al alcance al Oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0224-2024, en relación a la solicitud de prórroga para la entrega de informe final y publicación de artículo científico del Ing. Manuel Morocho López, becario de la FCNM, se informa lo siguiente:

...

Que en atención a lo solicitado por la Comisión de Docencia, se hace llegar la documentación original suscrita el 03 de mayo de 2024, por parte del Ing. Manuel Morocho López, becario de la FCNM y avalado por su actual Tutor Oscar Castillo Felisola, Ph.D, en donde expone a detalle los motivos por el cual se vio obligado a realizar un cambio de tutor, dando como consecuencia también realizar un cambio de proyecto al inicialmente declarado en el Programa de Doctorado en Ciencias Físicas de la Universidad Técnica Federico Santa María, de Valparaíso, Chile.

Aclaración que indica lo siguiente:

...

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, les comento que redacté el presente documento con el fin de explicar con mejor nivel de detalle porqué terminé trabajando durante el año pasado en un proyecto diferente al que había declarado en los primeros informes.

A inicios del mes de abril del año pasado, mi tutor anterior decidió dejarme como tesista del proyecto en el que me encontraba trabajando por motivo de que, de acuerdo a sus palabras, el proyecto no se terminaría en el tiempo necesario. A partir de esto, me vi en la obligación de buscar un nuevo tutor de tesis e incluso de cambiar de línea de investigación, dado el tiempo disponible para publicar el trabajo. Afortunadamente, me contacté con el profesor Oscar Castillo Felisola, quien aceptó ser mi nuevo tutor y fue el docente de cátedra del curso de Métodos matemáticos para físicos que tomé durante el primer semestre del año 2022 y que abarcó los tópicos de Geometría Diferencial y Teoría de grupos en el mismo.

A continuación de lo anterior, mi actual tutor me ofreció trabajar en un proyecto relacionado con la descomposición de perturbaciones afines, dado que considero que tengo las aptitudes necesarias para desarrollarlo. Inscibí mi tema de tesis enseguida en la Universidad Técnica Federico Santa María y, después de haber resuelto mi situación, me contacté con el profesor Eduardo Montero, director del Departamento de Ciencias Físicas de la FCNM de ESPOL, para comentarle lo que había sucedido. Enhorabuena, el proyecto avanzó bastante bien y para el mes de noviembre del año pasado ya obtuvimos resultados publicables, los cuales fueron sometidos ya a la revista Physical Review D en el mes de enero del presente año y actualmente se encuentra con los referees asignados por la revista.

....

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la extensión del plazo para la publicación del Artículo Científico y posterior entrega del Informe Final, al becario **Ing. MANUEL ENRIQUE MOROCHO LÓPEZ**, desde el 05 de noviembre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Manuel Enrique Morocho López, Ing., becario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM., con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC